ACUERDO No. 10-04. 010
DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

Por medio del cual se Modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del **HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.** correspondiente a la Vigencia 2026.

La Junta Directiva del Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E de Dagua (Valle), en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 01 del 2025, la Junta Directiva del Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia del 01 de enero al 31 diciembre de 2026, en la suma de **DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($16.263.928.000) M/CTE.**, el cual fue aprobado por el CONFIS Municipal de Dagua mediante Decreto No. 276 del 01 diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Que mediante Acuerdo No. 001 de 2026 la Junta Directiva de la Entidad, se realiza la refrendación de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E "Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E", para la vigencia fiscal 2026.

TERCERO. - Qué Se celebró el convenio interadministrativo No. 1.220.20.04 – 8293, entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS DE DAGUA, PARA CONTRIBUIR CON LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION REPRESENTADOS EN GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LA ENTIDAD; DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

En el presente Convenio Interadministrativo es por valor **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUJNIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($595.523.716)**, recursos del Presupuesto del sistema general de participaciones SGP Subsidio a la Oferta / Secretaria de salud / transferencias.

Los recursos asignados al HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E., deberán ser destinados exclusivamente con la financiación de los Gastos de Personal, la Adquisición de Bienes y Servicios de la Operación Corriente de La E.S.E, destinados a la Prestación de Servicios de Salud.

Incorporación de recursos, el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. está obligada a incorporar en su presupuesto los recursos de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-8293, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua, tienen como objeto "aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca y la E.S.E. Hospital Local José Rufino Vivas de Dagua, para contribuir con la financiación de los gastos de operación representados en gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios para la operación corriente de la entidad, destinados a la prestación de servicios de salud", se hace necesario garantizar la destinación correspondiente al rubro de Mantenimiento Hospitalario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 0229 del 27 de febrero de 2025, relacionados con la destinación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura y demás bienes destinados a la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, teniendo en cuenta que el valor del Convenio de Subsidio a la Oferta asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($595.523.716),** el cinco por ciento (5%) destinado al rubro de Mantenimiento Hospitalario corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($29.776.186).**

Por lo anterior, el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua garantizará la disponibilidad de estos recursos con cargo a recursos propios de la entidad, mediante el correspondiente traslado interno de recursos presupuestales, el cual será formalizado mediante acto administrativo de modificación presupuestal (Resolución), por valor de $29.776.186, con el propósito de dar cumplimiento a la destinación legal establecida para el mantenimiento hospitalario y garantizar la adecuada operación y prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, el traslado presupuestal permitirá asegurar la apropiación de los recursos requeridos para atender las necesidades de mantenimiento hospitalario, dando cumplimiento a la normativa vigente y a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-8293

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($595.523.716),** correspondiente a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-8293, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua, de conformidad con la siguiente distribución:

PARTE A. INGRESOS

CODIGO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
1	1	A	INGRESOS	**$595.523.716**
1.1	2	A	INGRESOS CORRIENTES	$595.523.716
	TOTAL INGRESOS			**$595.523.716**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	**$595.523.716**
1.1	Ingresos Corrientes	**$595.523.716**
1.1.02	Ingresos no Tributarios	**$595.523.716**
1.1.02.06	Transferencias corrientes	**$595.523.716**
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	**$595.523.716**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	**$595.523.716**
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la Oferta	**$595.523.716**

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($595.523.716),** correspondiente a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-8293, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E. de Dagua, de conformidad con la siguiente distribución:

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NIVEL	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL
2	1	A	GASTOS	**$595.523.716**
2.4	2	A	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	$595.523.716
TOTAL GASTOS				**$595.523.716**

Código del Rubro o Nivel	Nombre del Rubro o Nivel	ADICION
2	GASTOS	**$595.523.716**
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	**$595.523.716**
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	**$595.523.716**
2.4.1.01	Planta de personal permanente	**$595.523.716**
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	**$595.523.716**
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	**$595.523.716**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	$595.523.716

PARÁGRAFO: Los recursos adicionados mediante el presente artículo serán destinados exclusivamente a financiar los gastos de operación de la E.S.E., de conformidad con el objeto, las condiciones y las obligaciones establecidas en el **Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-8293**, y en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dagua – Valle a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

KAROL VILLAREJO
Presidente Junta Directiva

FRANCISCO FONSECA AMARIS
Secretario Junta Directiva